

¿QUÉ ES LA CARTA DE DERECHOS DE LOS PACIENTES?

La Carta de Derechos de los Pacientes es una sección de los estatutos del estado de Connecticut (Sec. 17a -540 y ss.), Que establece los derechos específicos para las personas con problemas de salud mental que reciba servicios de un paciente hospitalizado o un hospital para pacientes ambulatorios, clínica u otra instalación para la el diagnóstico, la observación o el tratamiento de personas con problemas de salud mental.

¿TIENEN LAS PERSONAS HOSPITALIZADAS DERECHOS CIVILES DISTINTOS?

NO. La Carta de Derechos de los Pacientes explica claramente que las personas hospitalizadas o que son tratados en cualquier instalación pública o privada mantienen todos sus derechos, incluyendo el derecho al voto, el derecho a poseer o vender la propiedad, y el derecho a hacer contratos, salvo si se han encontrado, a través de una proceso legal, sea incapaz de ejercer cualquiera de estos derechos.

EL DERECHO AL TRATAMIENTO HUMANITARIO Y CON DIGNIDAD

La ley requiere específicamente que cada paciente reciba tratamiento humanitario y con dignidad EN TODO MOMENTO, con respeto total hacia su dignidad personal y su derecho a la privacidad. El personal y los proveedores de servicios no tienen el derecho de darle órdenes, tratarlos como "ciudadanos de segunda clase" u obligarlos a limitarse en sus opciones o su autodeterminación. Por ejemplo, una persona no puede ser obligada a tomar medicamentos como condición de mantener su vivienda.

EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTO / REHABILITACIÓN

Cada paciente tiene el derecho a estar activamente involucrado en el desarrollo de su propio plan de recuperación y para obtener los servicios que proporcionan un tratamiento especializado adecuado para su trastorno. Esto significa que la persona tiene el derecho de asistir (y para traer un abogado elegido a) las reuniones del equipo de tratamiento y

hacer preguntas acerca de los diferentes tipos de tratamiento disponibles.

EL DERECHO A UN PLAN DE CUIDADO AL SER DADO DE ALTA

Toda persona tiene el derecho a un plan de cuidado al ser dado de alta del hospital y el derecho a participar en desarrollar el plan, el cual deberá especificar el tratamiento, los fines y el tiempo en el cual se espera dar al paciente de alta al ambiente comunitario menos restrictivo posible. Esto significa que el personal a cargo del tratamiento deberá consultar con los proveedores comunitarios para identificar los servicios más apropiados para esa persona y trabajar con los proveedores clínicos y no-clínicos para asegurar de que exista el cuidado comunitario apropiado para el paciente cuando se le de alta del hospital. Al paciente se le tiene que entregar una notificación de que se le va a dar de alta con anticipación razonable. Además, **el Departamento de Servicios para la Salud Mental y Adicción (Reglamento #33) dice que un albergue de emergencia ("shelter") no se considera como una disposición de vivienda permanente aceptable.**

¿QUÉ SUCEDE SI EL PLAN DE CUIDAD AL DARLE DE ALTA NO ES REALISTA?

Muchas veces los pacientes tienen su plan por escrito, pero no es un plan que de verdad funcione porque no hay suficientes servicios comunitarios o el área donde la persona quiere vivir lo rechaza. A veces esto ocurre porque el Estado no ha invertido suficiente dinero en los recursos comunitarios. Sin embargo, la falta de recursos no es excusa para mantener a una persona dentro del hospital o en un asilo u otra institución restrictiva indefinidamente sin un plan realista para integrarlo a la comunidad. La institucionalización innecesaria de esta clase puede violar el Acta para los Americanos con Discapacidades (*conocido en inglés como American with Disabilities Act (siglas ADA)*).

¿PUEDE EL HOSPITAL INTERFERIR CON EL CORREO?

Hay algunos pasos que el hospital deberá tomar antes de restringir la comunicación por el correo. En

general, a cada paciente se le es permitido comunicarse por correo sellado y el hospital tiene que proveer materiales para escribir y sellos a todos los pacientes. Sin embargo, el hospital puede restringir este derecho si el paciente ha enviado cartas amenazadoras o abusivas, o si el hospital determina que le hace un daño médico al paciente el recibir su correo.

¿HAY UN DERECHO A COMUNICARSE MEDIANTE TELÉFONO?

Hay pasos que el hospital puede tomar antes de restringir la comunicación telefónica. Por lo general, cada paciente tiene el derecho de hacer y recibir llamadas telefónicas y el hospital tiene que tener teléfonos públicos disponibles para sus pacientes. Sin embargo, este derecho puede ser restringido si el hospital determina que el paciente ha hecho llamadas amenazadoras o abusivas o que las llamadas le causan un daño médico al paciente.

¿PUEDE EL HOSPITAL UTILIZAR PSICOCIRUGÍA O TRATAMIENTO DE CHOQUE?

La ley estatal específicamente prohíbe la psico-cirugía y la terapia de choque sin un CONSENTIMIENTO INFORMADO POR ESCRITO de la persona. Ese permiso es válido por solo 30 días y puede ser anulado en cualquier momento. Una corte puede ordenar tratamiento de choque si encuentra que la persona no es capaz de dar un consentimiento informado y no existe otro procedimiento razonable. Esa orden es válida por hasta 45 días.

¿CUÁNDO PUEDE EL HOSPITAL RESTRINGIR O AISLAR A LA PERSONA?

La Carta de Derechos de los Pacientes prohíbe específicamente el restringir o aislar a un individuo a menos que haya peligro físico inminente hacia el paciente u otras personas y sea ordenado por un médico. El Departamento de Salud Mental y Servicios de Adicción (DMHAS) ha escrito procedimientos detallados sobre el uso de los aparatos de restricción. Éstos se encuentran resumidos en un documento por separado. Sin embargo, es importante saber que antes de usar estos aparatos, las alternativas menos restrictivas deberán ser tratadas anteriormente.

¿PUEDE UN PACIENTE SER OBLIGADO A TOMAR MEDICAMENTOS?

En general, una persona tiene el derecho de rechazar medicamentos. De hecho, no hay procedimientos médicos o quirúrgicos pueden llevarse a cabo sin el consentimiento informado, voluntaria, por escrito de la persona. Esto significa que los medicamentos o procedimientos deben ser explicados y todas las preguntas contestadas, y que ninguna presión o castigo se aplica al individuo para influir en la decisión. Un hospital puede medicar a una persona sin su consentimiento si hay una emergencia. Además, hay dos procedimientos diferentes que el hospital puede utilizar para medicar una persona sin consentimiento. El primero es un proceso de audiencia interna que se limita a ordenar la medicación durante 30 días. El otro es un procedimiento de la corte testamentaria.

LA DISCRIMINACIÓN A BASE DE LA DISCAPACIDAD PSIQUIÁTRICA ES PROHIBIDA

La Carta de Derechos de los Pacientes prohíbe el negarle empleo, vivienda, rango de servicio civil, permisos o licencias, incluyendo licencias profesionales, o cualquier otro derecho legal solo por un historial en el presente o en el pasado de incapacidad psiquiátrica.

LOS DERECHOS PUEDEN APLICARSE QUERELLAS O A TRAVÉS DE LAS CORTES

DMHAS ha establecido un proceso de querellas internas para revisar y resolver las violaciones de la Carta de Derechos de los Pacientes. Este proceso está descrito en un documento separado. Además, la ley permite a la persona entablar una demanda en la Corte Superior para hacer que las provisiones en la Carta de Derechos de los Pacientes se cumplan.

LAS PERSONAS TIENEN EL DERECHO A SERVICIOS DE DEFENSA

Las personas protegidas por la Carta de Derechos de los Pacientes tienen el derecho a un defensor que ayude a proteger sus derechos. A estos defensores se les tiene que permitir la participación en las reuniones del personal que trata al paciente y en otras reuniones y procesos para que se cumplan los derechos descritos en la Carta de Derechos del Paciente.

PROTEGA SUS DERECHOS

Las personas con condiciones de salud mental tienen derechos muy específicos bajo las leyes estatales y federales. La comprensión de estos derechos puede facultar a una persona para convertirse en un socio en la planificación de su recuperación. Es por eso que es importante para las personas con discapacidades psiquiátricas sean conscientes de sus derechos y lo que pueden hacer para hacerlas cumplir.

El propósito de este folleto es el de proveerle al lector una descripción básica de la "Carta de Derechos del Paciente" establecido bajo las leyes de Connecticut. Su intención no es la de brindarle asesoría legal al lector ni una descripción completa de cada derecho que tenga esa persona. Si tiene cualquier pregunta acerca de la Carta De Derechos del Paciente o sobre otros derechos de las personas de salud mental relacionados a su tratamiento o sus derechos civiles, llame al Proyecto de Derechos Legales de Connecticut.

Connecticut Legal Rights Project, Inc., es una agencia que ofrece servicios legales a adultos de pocos recursos con condiciones de salud mental, quienes residen en hospitales o en la comunidad sobre asuntos relacionados a su tratamiento, recuperación, y derechos civiles en el estado de Connecticut.

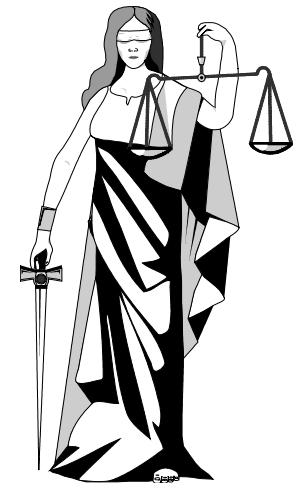
**Para más asistencia llámame a
Connecticut Legal Rights Project, Inc.
Teléfono gratuito 1-877-402-2299
TTY 860-262-5066
www.clrp.org**

La información contenida en este folleto es efectiva a partir de Agosto del año 2016



CONNECTICUT
LEGAL
RIGHTS
PROJECT, INC.

LA CARTA DE DERECHOS DE LOS PACIENTES



**REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS CON
CONDICIONES DE SALUD MENTAL**